

## ¿Quieres retornar a Perú?

### ¿Tienes experiencia en el sector eléctrico y de las telecomunicaciones?

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Perú (MTPE) y el Grupo Magtel han puesto en marcha el Programa: “**Intermediación laboral y retorno voluntario asistido para peruanos residentes en España**”, que tiene como objetivo apoyar a **peruanos migrantes en España** que deseen retornar voluntariamente al Perú y así contribuir a su reinserción en el mercado laboral peruano a través de la formación y el empleo efectivo en la empresa Magtel Perú S.A.C. (filial del Grupo Magtel en Perú) en el sector eléctrico, renovable o telecomunicaciones.

#### I. ¿A quién va dirigido el Programa?:

A migrantes peruanos en España y sus familiares, en situación regular o irregular que:

- Se encuentren en situación de carencia y vulnerabilidad social.
- Quieran retornar voluntariamente a Perú pero que no cuenten con los medios económicos para hacerlo.
- Tengan experiencia y/o formación en el sector eléctrico, renovable y de las telecomunicaciones.
- Cumplan con los requisitos de los programas de retorno voluntario que gestiona la OIM con recursos del Fondo Europeo de Retorno y/o de la Secretaría General de Inmigración y Emigración.<sup>1</sup>
- Estén dispuestos a participar y concluir exitosamente el curso de formación impartido por el Grupo Magtel.

#### II. ¿Qué ofrece el Programa?:

1. Gestión gratuita de trámites para el retorno efectivo a Perú.
2. Formación especializada impartida por la empresa y posibilidad de empleo en Lima (Perú).
3. Información y orientación a los retornantes en Perú para facilitar su inserción laboral.

#### 1. Gestión gratuita de trámites para el retorno efectivo a Perú (con el apoyo del Programa de Retorno Voluntario del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de España).

- Información y orientación sobre el retorno voluntario asistido.
- Billetes aéreos para el viaje de retorno hasta Perú.
- Ayuda económica de bolsillo (50€ por persona hasta un máximo de 400€ por unidad familiar).
- Ayuda para una primera reinstalación (400€ por persona con un límite de 1.600€ por unidad familiar).
- Ayuda en la tramitación de documentos de viaje (si fuera necesario).

#### 2 Formación especializada impartida por la empresa y posibilidad de empleo en Lima (Perú)

- Curso de formación en Lima, a cargo de la empresa Magtel Perú S.A.C.
- Certificado de cumplimiento de la formación
- Posibilidad de incorporación en un puesto de trabajo en Lima (sujeto a cumplimiento de los requisitos exigidos por Magtel Perú S.A.C. y a los resultados del curso de formación).

<sup>1</sup> Los peruanos que no cumplan con los requisitos establecidos por los programas regulares de retorno de la OIM también podrán participar del presente programa piloto. Sin embargo, no accederán a los beneficios contemplados en la sección de trámites para el retorno efectivo.

### 3. Información y orientación a los retornantes en Perú para facilitar su inserción laboral.

- El MTPE brindará información y orientación a los retornantes en Perú para facilitar su inserción laboral, a través de charlas, talleres o eventos, así como mediante los diferentes servicios que presta el MTPE a través de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo a nivel nacional.
- El MTPE realizará el proceso de seguimiento de la situación de los trabajadores de nacionalidad peruana que hayan decidido retornar en el marco de este Programa en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones.

### III. ¿Qué documentos se requieren para acceder al Programa?

#### El migrante peruano a efectos de su retorno efectivo a Perú deberá presentar:

- Informe social del centro de servicios sociales del Ayuntamiento o de una entidad social (ONG, CEPI, asociación inmigrantes, etc.)
- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (disponible en la página Web de la OIM: [www.spain.iom.int](http://www.spain.iom.int)) (Se debe rellenar una solicitud por unidad familiar)
- Copia de pasaporte o documento de viaje del retornante peruano y sus familiares que lo acompañarán, de ser el caso.
- Copia de la autorización de residencia y trabajo (NIE), de ser el caso.
- Si la solicitud es para una unidad familiar y hay menores nacidos en España, se tendrá que incluir fotocopia del libro de familia y partida de nacimiento de los menores.

#### Documentación acreditativa de la formación.

- Curriculum vitae (la OIM puede facilitar un modelo de CV).
- Copia de certificados/diplomas de cursos adicionales realizados (opcional).

#### Esta documentación se presenta en la oficina de la OIM en España:

Por correo: OIM España: c/Fernando el Católico nº10 1B. 28015 Madrid.

Por E-mail: [glara@iom.int](mailto:glara@iom.int) – [iommadridops@iom.int](mailto:iommadridops@iom.int).

### IV. Cuestiones importantes a tener en cuenta:

- La postulación al Programa es totalmente gratuita.
- Los peruanos que retornen voluntariamente a Perú a través del programa piloto: "Intermediación laboral y retorno voluntario asistido", no podrán regresar a España durante tres (3) años, a partir de la fecha de viaje, para realizar una actividad lucrativa o profesional por cuenta propia o ajena
- Los peruanos que se encuentren en situación regular deberán entregar en la representación diplomática o consular española en el país de origen la Tarjeta de Identidad de Extranjero (NIE)
- Los viajes de retorno al país de origen se realizarán en vuelos comerciales, por lo tanto, se podrá llevar de equipaje lo que la compañía aérea con la que viaja le permita.
- Si se tiene el pasaporte caducado y su solicitud de retorno voluntario es aprobada, la OIM asesorará y ayudará para solicitar un nuevo documento de viaje o renovar su pasaporte.
- Los peruanos con nacionalidad española podrán participar en el programa piloto: "Intermediación laboral y retorno voluntario asistido" y formar parte del proceso de selección. Sin embargo, si resultan seleccionados, deberán gestionar su retorno de manera personal.
- Los peruanos que cumplan con los requisitos y entreguen la documentación, serán entrevistados por la empresa Magtel en España para evaluar su incorporación en los puestos de trabajo disponibles en Lima, Perú.

#### Para más información, por favor contacte con:

- OIM España: Georgina Lara – Tel: 91 594 36 70; [glara@iom.int](mailto:glara@iom.int)
- OIM Perú: Jasmin Vela – Tel: 2217209 ext. 115; [jvela@iom.int](mailto:jvela@iom.int)

Actas  
formalizadas

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES Y LA EMPRESA MAGTEL**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, a quien en adelante se le denominará **EL MTPE**, con RUC N° 20131023414, domiciliado en la Av. Salaverry N° 655, en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por el señor Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, Señor **EDGAR AUBERTO QUISPE REMÓN**, identificado con D.N.I. N° 07533826, designado mediante Resolución Suprema N° 031-2011-TR, de fecha 12 de agosto de 2011; y de otra parte, la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**, a quien en adelante se le denominará **LA OIM**, con RUC N° 20501891801, con domicilio legal en la Calle Miguel Seminario N° 320, Piso 14, en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe de Misión, Señor **JOSÉ IVÁN DÁVALOS SARAIVA**, identificado con Carné de Identidad del Ministerio de Relaciones Exteriores – Organismos Internacionales N° 0038/2012, y la empresa **MAGTEL PERU S.A.C**, a quien en adelante se le denominará **MAGTEL**, con RUC N° 2054558886351, debidamente representada por el señor **MANUEL FRANCISCO GARCÍA LLÁSER**, según poder inscrito en la Partida electrónica de SUNARP identificado con Carné de Extranjería N° 000873406, cuyos poderes corren inscritos en el asiento C0001 de la Partida Electrónica N° 12877255 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Av. Canaval y Moreyra N° 385, Piso 4to, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; a la que en adelante se le denominará **MAGTEL**.

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.**


- 1.1. Constitución Política del Perú de 1993.
- 1.2. Decreto Ley N° 17559, que aprueba la Constitución del Comité Intergubernamental para Migraciones Europeas.
- 1.3. Resolución Legislativa N° 24928, que prueba las "Enmiendas a la Constitución del Comité Intergubernamental para las Migraciones".
- 1.4. Resolución Legislativa N° 24510, que aprueba el "Acuerdo entre el gobierno del Perú y el Comité Intergubernamental para las migraciones sobre privilegios e inmunidades de esta organización en el Perú".
- 1.5. Decreto Ley N° 23018, que aprueba el Convenio de Cooperación Perú y el CIME.
- 1.6. Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2010-TR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

políticas sectoriales a nivel nacional; así como de concertar con las entidades públicas y privadas y con las organizaciones sociales y laborales que correspondan.


**LA OIM**, es una organización internacional de la cual el Estado Peruano forma parte en virtud a su adhesión y que tiene como objetivo promover la migración ordenada y en condiciones humanas en beneficio de todos: De acuerdo a ello, los acuerdos de cooperación, los acuerdos de privilegios e inmunidades, y la aceptación de enmiendas, se encuentran regulados conforme a lo estipulado en el Decreto Ley N° 17559, el Decreto Ley N° 23018, la Resolución Legislativa N° 24510 y la Resolución Legislativa N° 24928.

**MAGTEL** es una organización que considera a la sostenibilidad como el pilar sobre el que deben apoyarse los modelos económicos e industriales con el objetivo de garantizar un mundo más limpio y confortable para las generaciones venideras, considera a la responsabilidad empresarial como el reto permanente para que este desarrollo sea equilibrado con las personas y el entorno. Asimismo, desarrolla trabajos de diseño tecnológico, construcción, instalación y mantenimiento industrial en tres grandes sectores clave en una sociedad avanzada: medio ambiente, telecomunicaciones y energía. Su misión se centra en dotar las infraestructuras de los sistemas tecnológicos más avanzados con el objetivo de contribuir a una mayor eficiencia en el uso de los recursos naturales y a mejorar la calidad de vida para la sociedad de hoy y de mañana.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO.






Es objeto del presente convenio establecer alianzas estratégicas entre **EL MTPE, LA OIM y MAGTEL** a efectos de lograr la inserción laboral de ciudadanos de nacionalidad peruana, que decidan retornar a nuestro país desde España, para trabajar en el Perú a través de su contratación laboral por **MAGTEL**, de acuerdo a lo señalado en el Convenio Marco de colaboración suscrito por la Fundación del **GRUPO MAGTEL** y la Organización Internacional para las Migraciones, su Adenda y el proyecto piloto "Intermediación laboral y retorno voluntario asistido para peruanos residentes en España". Asimismo comprende el desarrollo de mecanismos de cooperación conjunta, que permitan contribuir al diseño y ejecución de acciones de interés común, que garanticen los derechos de los peruanos retornantes a nuestro país como resultado de la ejecución del presente convenio.



#### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.



5.1. La empresa **MAGTEL** se compromete a:

- a) Desarrollar las obligaciones consignadas en la cláusula segunda, Adenda y Anexo del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Fundación del **GRUPO MAGTEL** y **LA OIM**, y que forman parte integrante del presente convenio.
- 
- 
- 

### CLÁUSULA SEPTIMA: DE LOS ÓRGANOS EJECUTORES.

Los compromisos que se desarrollen como producto del convenio, serán ejecutados por parte de las instancias/órganos competentes del **MTPE**, **LA OIM** y de **MAGTEL**, que por la naturaleza de sus competencias tengan relación con los objetivos del convenio y sean determinados por **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS RECURSOS.

Queda establecido que las acciones a ejecutar por parte del **MTPE**, **LA OIM** y **MAGTEL** serán asumidas, exclusivamente, por cada una de **LAS PARTES**, en función de sus posibilidades presupuestales.

### CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3 de la Ley N° 27444 las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias, en consecuencia, convienen asimismo que para efectos de formalizar la separación de éste, cualquiera de las partes deberá cursar comunicación previa a la otra parte, con una anticipación de quince (15) días hábiles, la que no requerirá expresión de causa alguna.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

- a) El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre **LAS PARTES**, para lo cual bastará un documento firmado por las mismas donde conste el referido acuerdo.
- b) Cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver el presente convenio sin que medie causal de resolución alguna, previa comunicación mediante carta notarial con un plazo no menor de treinta (30) días calendario, al domicilio señalado en la parte introductoria.
- c) El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por cualquiera de **LAS PARTES** otorgará a la parte afectada el derecho de resolver el presente convenio, para cuyo efecto se deberá remitir una carta notarial indicando el incumplimiento y otorgando un plazo de quince (15) días calendario a la otra parte para que subsane el mismo, de persistir el incumplimiento, luego de vencido el plazo de quince (15) días calendario, el presente convenio se entenderá resuelto de pleno derecho con la sola remisión de la carta notarial enviada por la parte perjudicada.

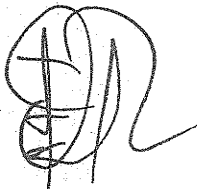
**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El presente convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrolló del mismo, se regirán por el presente convenio y cualquier controversia o reclamo que surja sobre la interpretación, desarrollo, modificación, incumplimiento, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio interinstitucional, deberá ser resuelto por los coordinadores encargados de la ejecución, supervisión y monitoreo del convenio, en forma amistosa por medio de cartas de entendimiento y coordinaciones directas en base a la buena fé y sana intención de las partes.

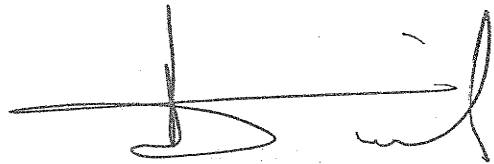
Ninguna de las cláusulas de este convenio se entenderá como renuncia explícita o implícita a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la OIM.

Queda convenido entre **LAS PARTES**, que el presente convenio se regirá por sus estipulaciones, las mismas que han sido acordadas entre las partes, rigiéndose supletoriamente por lo establecido en la legislación común y vigente que le sea aplicable.

Se suscribe el presente convenio en la ciudad de Lima, a los 9 días del mes de Abril de 2013.



Edgar Quispe Remon.  
Viceministro de Promoción del Empleo  
Capacitación Laboral – MTPE.



José Iván Dávalos Saravia  
Jefe de Misión  
OIM - Perú



Manuel Francisco García Llaser  
Gerente General  
MAGTEL PERÚ S.A.C.

